



## INFORME INSUFICIENCIA DE MEDIOS RELATIVO AL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y ENSOBRAO DE NOTIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE LA COMUNIDAD DE MADRID”

De conformidad con lo que establece el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se exponen a continuación la situación de insuficiencia de medios personales y materiales que tiene la Administración de la Comunidad de Madrid, lo cual justifica la necesidad de licitar el expediente de contratación arriba indicado.

El presente contrato tiene por objeto, la contratación de los trabajos de impresión y ensobrado en materia de asistencia jurídica gratuita que consisten en la realización de todas las notificaciones a los solicitantes de asistencia jurídica gratuita.

El proceso que se sigue en el Área de Justicia Gratuita es el siguiente: una vez resueltos los expedientes en la correspondiente reunión de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita (que se celebra cada 15 días), se remite a la empresa adjudicataria del servicio la base de datos en la que figuran los datos del solicitante y el correspondiente acto administrativo que ha de ser objeto de notificación (resoluciones de concesión, denegación o archivo y requerimientos para la subsanación de las solicitudes). La empresa adjudicataria del servicio procede a imprimir los actos administrativos, plegarlos, ensobrarlos, efectuar la clasificación postal y depositarlos en correos.

Dado el elevado volumen de expedientes que ha de ser objeto de la oportuna tramitación y resolución y, en consecuencia, el importante número de notificaciones que ello genera en el marco del procedimiento para el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita que regula la Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita, y el Decreto 86/2003, de 19 de junio, por el que se regula la asistencia jurídica gratuita en la Comunidad de Madrid, se considera imprescindible efectuar la referida contratación, a fin de que la Comisión otorgue debido cumplimiento a las competencias atribuidas a la misma conforme al marco jurídico aplicable del ya mencionado procedimiento para el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Actualmente la Administración de Justicia carece de personal disponible, suficiente y adecuado, para la realización de los trabajos anteriormente mencionados y, puesto que la necesidad de celebración de este contrato deriva de que es un servicio que se considera fundamental para el normal funcionamiento de la Administración de Justicia, esta Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia viene licitando contratos de servicios de trabajos de impresión y ensobrado en materia de asistencia jurídica gratuita que consisten en la realización de todas las notificaciones a los solicitantes de asistencia jurídica gratuita.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y  
RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Firmado digitalmente por: ALONSO BERNAL ALEJANDRA  
Fecha: 2023.09.26 10:15